



**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**FEDERACIÓN NACIONAL DE CICLISMO**  
**TEMPORADA 2016**

## **1. De las Inscripciones:**

Las inscripciones para la temporada 2016, iniciarán el lunes 25 de Enero del 2016 mediante el llenado del formulario oficial de inscripción.

### **1.1 Temporalidad:**

#### **1.1.1 Atletas Individuales**

Para el presente año la cuota de inscripción para cualquier categoría y modalidad será de cincuenta quetzales exactos (Q. 50.00).

#### **1.1.2 Equipos**

Equipos élite, el costo de inscripción es de dos mil quetzales exactos (Q 2,000.00). Podrán inscribir un máximo de veinte (20) atletas; únicamente atletas con nacionalidad guatemalteca. Los equipos en el momento de la inscripción deberán presentar el uniforme oficial que presente el logo de la Federación Nacional de Ciclismo en el pecho del lado izquierdo, (un uniforme por cada uno de los equipos inscritos). Es obligación de los equipos presentar el contrato respectivo de cada inscrito, entre el equipo y deportista según lo manda el Art. 122 y 123 d) del decreto 76-97 del Congreso de la República.

#### **1.1.3 Entrenadores y Comisarios**

Para cada uno de los entrenadores o comisarios nacionales el costo de la emisión de licencia e inscripción será de cien quetzales exactos (Q.100.00).

### **1.2 Requisitos:**

Para hacer efectiva la inscripción de atletas, equipos, entrenadores y comisarios y recibir la licencia Internacional de la Unión Ciclista Internacional –UCI-, color VERDE para la temporada 2016 deberán llenar los requisitos siguientes:

- ✓ Llenar formulario de inscripción extendido por la Federación para el efecto.
- ✓ Fotografía reciente tamaño cédula o pasaporte, (físico o digital).
- ✓ Los atletas menores de 18 años deberán presentar su partida de nacimiento original o copia certificada (en formato digital), además del consentimiento firmado por parte de los padres o tutores, de los derechos, riesgos y obligaciones que conllevan la práctica del ciclismo.
- ✓ Los mayores de edad copia de DPI.
- ✓ Presentar certificado médico de aptitud deportiva extendido por el Departamento de Ciencias aplicadas al deporte de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- o cualquier médico colegiado activo (Art. 118 del Decreto No. 76-97 del Congreso de la República)
- ✓ Presentar su póliza de seguro personal contra accidentes y de vida con un plazo de vencimiento mínimo al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Las personas que deseen obtener su licencia de entrenador o comisario deberán presentar el o los certificados que lo acrediten como tal, documentos emitidos a partir del año 2011 en adelante.

Todo trámite de inscripción y pago es de forma personal y únicamente en las oficinas administrativas de esta institución. (26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, Segundo Nivel, oficina No. 8, Ciudad de Guatemala).

Se emitirá la licencia -UCI- solicitada, únicamente a quienes hayan completado satisfactoriamente la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento.

## **Beneficios:**

### **Para Atletas:**

- ✓ Uso de las instalaciones y servicios del Velódromo Nacional, Zona 13.
- ✓ Participación en todas las competencias programadas por la Federación para la categoría de edad correspondiente sin costo de inscripción y con opción a premios.
- ✓ Formación deportiva a cargo del entrenador contratado por la Federación para el área geográfica específica en donde exista Asociación Deportiva Departamental Activa.
- ✓ Emisión de licencia internacional –UCI-.
- ✓ Asignación de número de competencia para la temporada oficial 2016.
- ✓ Opción a participar en eventos internacionales organizados y avalados por la –UCI- o como seleccionados nacionales.

### **Para Entrenadores:**

- ✓ Prioridad de participación en los cursos nacionales de capacitación organizados por la Federación Nacional de Ciclismo.
- ✓ Oportunidad de tomar parte en procesos de selección para la elección de participantes en cursos internacionales de capacitación convocados por la Organización Deportiva Panamericana, ODEPA, Solidaridad Olímpica, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y/o Comité Olímpico Guatemalteco entre otros.
- ✓ Oportunidad de participar en eventos del ciclo olímpico en base a las necesidades de los atletas clasificados.

### **Para Comisarios:**

- ✓ Oportunidad de participar en cursos nacionales de actualización del reglamento UCI organizados por la Federación Nacional de Ciclismo entre otros.
- ✓ Oportunidad de participar en las convocatorias de la –UCI- para optar al título de Comisario Nacional Elite o Comisario Internacional en caso de llenar los requisitos establecidos.
- ✓ Ser convocado para prestar sus servicios profesionales de arbitraje en eventos nacionales e internacionales realizados en Guatemala.

### **1.3 Reposición de Licencia Internacional –UCI- y Número Oficial de Temporada**

La reposición por pérdida, daño físico o cualquier otra circunstancia tendrá un costo de doscientos quetzales (Q.200.00) por cada uno.

El número de competencia de temporada permanecerá siendo el mismo.

**NOTA:** Sin la Licencia Oficial –UCI- 2016 y el número oficial, ningún atleta podrá participar en eventos organizados o avalados por la Federación Nacional de Ciclismo.

### **1.4 Pago de multas.**

Todas las multas impuestas por el Colegio de Comisarios deberán ser canceladas en las oficinas centrales de la Federación.

Por cualquier pago realizado se extenderá recibo 63-A, el cual deberán de presentar antes del inicio del próximo evento.

### **1.5 Cambio de Licencia**

Por cada cambio de licencia –UCI- que se solicite por cualquier motivo se deberá cancelar la cantidad doscientos quetzales exactos (Q. 200.00).

## 2. De los Atletas y Eventos

### 2.1 Participación en competencias dentro del país

Para poder tomar parte en las competencias a nivel nacional organizadas por la Federación Nacional de Ciclismo, los atletas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Portar su licencia internacional –UCI-, temporada 2016.
- Portar el número de competencia asignado para la temporada.

#### 2.1.1 Vuelta del Porvenir: (M)

- Participarán los atletas categoría Juvenil Masculino, nacidos en los años 1998 y 1999 así como los 15 atletas mejor ubicados en el ranking de la categoría cadetes para el año 2016.
- En caso de que un equipo o asociación departamental no reuniese el mínimo de corredores establecido en el reglamento se permitirá la conformación de equipos mixtos, cuyo máximo de participantes quedara plasmado en el reglamento particular de la prueba y todos los atletas deben ser de nacionalidad guatemalteca.

#### 2.1.2 Vuelta de la Juventud: (M)

- Participaran los atletas categoría Sub-23 masculinos, nacidos en los años 1994-1997 así como los 15 atletas mejor ubicados en el ranking de la categoría juvenil para el año 2016.
- En caso de que un equipo o asociación departamental no reuniese el mínimo de corredores establecido en el reglamento se permitirá la conformación de equipos mixtos, cuyo máximo de participantes quedara plasmado en el reglamento particular de la prueba y todos los atletas deben ser de nacionalidad guatemalteca.

#### 2.1.3 Vuelta Femenina:

- Participaran las atletas categorías Precadetes, Cadetes y Juvenil Femenina en una sola categoría llamada Menores Femenina y la categoría élite femenina.
- Podrán participar equipos o atletas individuales
- En caso de que un equipo o asociación departamental no reuniese el mínimo de corredoras establecido en el reglamento se permitirá la conformación de equipos mixtos, cuyo máximo de participantes quedara plasmado en el reglamento particular de la prueba y todas las atletas deben ser de nacionalidad guatemalteca.

#### 2.1.4 Vuelta Internacional a Guatemala (M)

- Podrán participar los atletas categoría Elite y Sub-23.
- Para ser elegible para participar en el evento, los atletas nacionales tiene que haber participado como mínimo en el 60% del Calendario Competitivo Oficial de la Federación Nacional de Ciclismo para el año en curso, para la categoría que corresponda, **representando a una Asociación Departamental o a un equipo de marca** y demostrar en base a Ranking, un rendimiento que garantice y justifique la inversión que el Comité Organizador realizará en beneficio de una participación decorosa.
- La participación de **TODOS** los equipos, nacionales y extranjeros se dará **POR INVITACION** del Comité Organizador, según lo estipulado en el Reglamento UCI Sección 2, numeral 5, inciso 1.2.048 (N), pudiéndose negar la participación de aquellos equipos nacionales que no hayan cumplido con lo estipulado en el inciso 2.1.4.b).
- El Comité Organizador permitirá la inscripción de **UN SOLO EQUIPO** por marca patrocinadora o asociación departamental.
- La cantidad de atletas y miembros del cuerpo técnico de los equipos participantes será establecida en el reglamento particular de la prueba.
- El Comité Organizador **NO** permitirá la inscripción de corredores extranjeros en equipos nacionales salvo aquellos que demuestren su condición de residentes permanentes mediante documento extendido por el Ministerio de Relaciones exteriores.

Además estos equipos están obligados a incluir por lo menos a dos (2) corredores nacionales de la categoría sub-23.

f) El Comité Organizador se reserva la posibilidad de brindar hospedaje y alimentación y otros beneficios a los equipos nacionales en dependencia de la situación presupuestaria del evento.

g) Todo entrenador nacional que desee dirigir un equipo deportivo deberá poseer al menos el Nivel II para entrenadores de ciclismo otorgado la –UCI–.

h) Está prohibido la conformación de equipos mixtos según reglamento –UCI–.

### **2.1.5 Juegos Deportivos Nacionales**

Para participar en este evento propio de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG– el atleta deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar comprendido dentro del rango de edad correspondiente a las categorías avaladas por -CDAG-.

b) Haber clasificado en el proceso eliminatorio en base a lo plasmado en el reglamento particular de la competencia.

### **2.1.6. Competencia Escolar de Ciclismo DIGEF-INJUD:**

Para participar en este evento propio de la Dirección General de Educación Física - DIGEF- y el Instituto Nacional de la Juventud, tanto Asociaciones, como Entrenadores y Atletas, deberán registrarse por reglamento especial. La Federación únicamente aportará apoyo logístico y técnico.

## **2.2 Participación en Competencias fuera del país**

Todo atleta o equipo que desee participar en una competencia federada en el extranjero deberá obtener el AVAL emitido por la Federación Nacional de Ciclismo.

Requisitos para obtener de aval:

a) Presentar la carta de invitación al evento extendida por el comité organizador indicando las fechas de realización del evento y las facilidades ofrecidas al atleta o equipo.

b) Presentar el AVAL respectivo del Equipo al cual pertenece.

c) Presentar seguro de vida contra accidentes internacional.

d) Realizar la solicitud dirigida al Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ciclismo.

Una vez cumplidos puede solicitar el AVAL respectivo al Comité Ejecutivo de la Federación.

## **2.3 Traslados de un Equipo a otro**

Aquellos atletas que inicien la temporada representando a una asociación o equipo elite y que durante su transcurso deseen representar a otro grupo deportivo deberán presentar ante la Federación Nacional de Ciclismo los siguientes documentos:

a) Carta con atención al Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ciclismo indicando las razones que motivan y justifican el cambio.

b) Presentar adjunto el AVAL de la asociación o equipo elite al que representó.

c) Carta de aceptación del nuevo equipo elite o asociación departamental que representará.

d) Los puntos obtenidos por dicho atleta serán parte del equipo con el cual obtuvo sus puntos para el ranking por equipos. Para el ranking individual se sumará los puntos obtenidos con el equipo anterior y equipo actual.

## **2.4 Ranking Nacional:**

De acuerdo al sistema competitivo internacional en el cual Guatemala participa con la aprobación de la –UCI– para América. Se hará internamente un sistema similar de clasificación de competencias oficiales organizadas por la federación nacional de Ciclismo, según modalidad y categoría, otorgando puntuación individual y por equipos, lo cual traerá beneficios como:

- Convocatoria a Selecciones

- Invitaciones a Vueltas Nacionales o Internacionales (concretamente la Invitación de las Vueltas Ciclistas será en base a puntuación nacional)
- Propuesta para Becas económicas o de entrenamientos.

**NOTA:** Se hará reglamento específico de puntuación en Ranking Nacional.

### 3. De las Ayudas Económicas

Según Acuerdo 12-2012 CE-FNC y Modelo de Excelencia en Gestión Deportiva –MEGD-.

#### 3.1 Entrega de Material Deportivo por parte de la federación

De ameritarse, la entrega de material deportivo se realizará de la Federación Nacional de Ciclismo a la Asociación Departamental, siendo esta última la única responsable de velar por el cuidado, mantenimiento del material y determinar cuál o cuáles de sus atletas serán beneficiados.

La entrega de material deportivo se realizará bajo las condiciones siguientes:

- a) Todas las reparaciones que amerite la bicicleta así como la compra de repuestos deberá ser efectuada por la asociación departamental, utilizando para ello las **ayudas económicas recibidas**, motivo por el cual los dirigentes deberán crear sus propios reglamentos en los que se motive a los beneficiados a cuidar el material.
- b) En el caso que una asociación departamental requiera de la mano de obra del mecánico contratado por la Federación Nacional de Ciclismo, deberá solicitar su asistencia por escrito y debiendo traer todo el material que necesite ser reemplazado.
- c) Las Asociaciones departamentales, deberán enviar a la Federación Nacional de Ciclismo, un listado de él o los atletas que están utilizando el material entregado para constatar su posición en el ranking por categorías y evaluar si se está aprovechando su utilización.
- d) La revisión del mantenimiento del material será efectuada por la persona designada de la Federación, durante la última semana de cada mes previo a la competencia de fin de semana que este programada, en caso de verificarse que al material no se le ha dado el mantenimiento adecuado, será requerido y debitado del inventario de la asociación.

#### 3.2 Entrega de Planificación e Informes mensuales por parte de Asociaciones Departamentales a la Federación Nacional de Ciclismo

Los entrenadores contratados por la Federación para la atención de atletas en las diferentes regiones geográficas del país, deberán presentar a la dirección técnica-deportiva de la Federación su informe de actividades del mes vencido y su planificación de entrenos del mes entrante los últimos 5 días hábiles de cada mes, siguiendo el modelo entregado a las asociaciones departamentales

#### 3.3 Organización de Eventos internos

Cada Asociación Departamental deberá realizar competencias deportivas en las modalidades de pista, montaña y ruta, la cantidad será acordada de común acuerdo con la Federación Nacional de Ciclismo

Dichos eventos se realizarán bajo el Aval y supervisión de la Federación, estableciéndose las responsabilidades siguientes:

##### De las Asociaciones:

- Proponer las rutas y/o circuitos en los cuales se desarrollara la competencia.
- Contactar la seguridad del evento (Policía, asistencia médica, voluntarios, etc.)
- Asegurar la premiación del evento.
- Contactar con posibles patrocinadores del evento.
- Crear un plan de divulgación del evento.
- Contratación del cuerpo de comisarios.

##### De la Federación Nacional de Ciclismo:

- Avalar los recorridos de competencia.
- Respalda a las Asociaciones Departamentales en cada una de las acciones a realizar.
- Brindar el apoyo logístico requerido.



### **3.4 Apoyo al Comité Organizador de la 56 Vuelta a Guatemala:**

Las asociaciones de los departamentos a los cuales llegue la 56 Vuelta a Guatemala deberán apoyar el trabajo del Comité Organizador de la siguiente forma:

- Creación de un comité organizador local que garantice el éxito durante la llegada, estadía y partida de la caravana del departamento.
- Agilizar el apoyo de las autoridades locales: Gobernadores, alcaldes, etc.
- Apoyo a la administración de la Federación Nacional de Ciclismo, favoreciendo la contratación de las mejores ofertas de hoteles, restaurantes y diferentes servicios inherentes a la atención de los atletas participantes en el evento.
- Captación de posibles patrocinios locales.
- Respetar los derechos de los patrocinadores del evento, no permitiendo conflicto de intereses.

### **4. De los Equipos ELITE**

En el presente documento definiremos como “Equipo ELITE” a aquel que goce de los beneficios que otorgue una casa comercial o patrocinadora y/o participe en las competencias programadas para las categorías Sub-23 y Elite.

- a) Los equipos Elite tienen la facultad de contratar a cualquier atleta individual por un periodo máximo de un año, debiendo presentar a la Federación Nacional de Ciclismo copia del contrato realizado, al momento de la inscripción.
- b) Podrá tomar parte en cualquiera de las vueltas internacionales organizadas por la Federación Nacional de Ciclismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos para cada vuelta estipulados en el numeral 2.1.4 de este documento.
- c) La casa patrocinadora deberá contratar a un entrenador que posea como mínimo el Nivel II para entrenadores de Ciclismo avalado por la Unión Ciclista Internacional –UCI-
- d) Los costos relativos al hospedaje y alimentación de cada evento programado deberán ser absorbidos por el equipo.
- e) Patrocinador un equipo Elite, no le da derecho a la marca de anunciarse y/o promocionarse durante la realización de ninguna de las Vueltas Organizadas o Avaladas por la Federación Nacional de Ciclismo. Para el efecto deberá cancelar el arancel correspondiente siempre no exista conflicto de interés con los patrocinadores del evento.

## **5. De las Instalaciones**

### **5.1 Uso de las Instalaciones del Velódromo Nacional**

Todo atleta federado podrá utilizar las instalaciones y servicios del Velódromo Nacional en los horarios comprendidos entre las 06:00 a las 18:00 horas de lunes a domingo sujeto a disponibilidad de horario por parte de la Administración y/o entrenamientos/competencias oficiales de Selecciones Nacionales o Asociaciones Departamentales.

Requisitos para el ingreso:

- a) Presentar la licencia UCI a la seguridad de la instalación.
- b) Utilización obligatoria de casco protector y bicicleta de pista.
- c) Respetar los horarios establecidos para el entrenamiento de la Selección Nacional debiendo hacer la coordinación respectiva con el entrenador asignado.

#### **NOTA:**

Todo atleta utiliza la pista del Velódromo Nacional bajo su cuenta y riesgo.

## **6. Del Material Deportivo**

La Federación dispone de bicicletas de pista puestas al servicio de los atletas federados. Para poder obtener los beneficios de su utilización se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Solicitar por escrito a la administración de la Federación el uso de la (las) bicicleta especificando la fecha y horarios de entrenamiento.

- b) Los atletas deberán presentarse en la bodega de materiales y equipo de la Federación en el horario indicado por la administración para la entrega de la bicicleta por parte del mecánico contratado.
- c) El atleta deberá utilizar sus propios pedales.
- d) El atleta debe estar bajo la supervisión de un entrenador contratado por la Federación Nacional de Ciclismo.
- e) El atleta será el único responsable por los daños que se le pudiera ocasionar al material.

### **7. De la Solicitud y entrega de Implementación Deportiva a atletas**

El procedimiento de solicitud y entrega de implementación deportiva para atletas de selección nacional es el siguiente:

- a) Hacer oficio de solicitud firmado por el interesado y con el visto bueno de su entrenador exponiendo las causas de la solicitud y la implementación necesitada.
- b) Entregar a la gerencia de la federación el material dañado.
- c) Firmar la nota de entrega por el material nuevo al momento de ser recibido.

### **8. De las Convocatorias a Selección Nacional**

Todo atleta inscrito en la Federación Nacional de Ciclismo de forma individual o como parte de un equipo ELITE, así como los atletas becados por el Comité Olímpico Guatemalteco, tienen la **obligación** de atender las convocatorias de selección nacional para eventos de ciclo olímpico y/o representaciones a nivel internacional dentro o fuera del país.

El objetivo de la medida es tener representaciones dignas del pedalismo nacional en todos los eventos internacionales en que se participe.

Son responsabilidades de la Federación Nacional de Ciclismo durante el tiempo en que duren las convocatorias y/o concentraciones de Selección Nacional:

- o Brindar albergue a los atletas convocados.
- o Brindar una alimentación balanceada durante los tres tiempos de comida diarios.
- o Brindar la implementación necesaria para que el proceso de entrenamiento se desarrolle sin dificultades.
- o Brindar asistencia médica de ser necesaria.
- o Proveer un entrenador(a) calificado(a) para sus entrenamientos

Durante las concentraciones de Selección Nacional los atletas serán atendidos por el o los entrenadores contratados por la Federación Nacional de Ciclismo y/o el Comité Olímpico Guatemalteco para el efecto.

Tendrán a su disposición los servicios del mecánico contratado por la Federación Nacional de Ciclismo y Comité Olímpico.

### **Información relativa a las convocatorias**

Las casas patrocinadoras y/o atletas individuales serán notificados por parte de la Federación Nacional de Ciclismo, con la suficiente anticipación sobre las características de la convocatoria. Los atletas que hayan sido notificados y no se presenten a la convocatoria se harán acreedores a las sanciones que establezca el Reglamento del Órgano Disciplinario

### **9. Panel de Comisarios**

El panel de comisarios estará constituido por aquellas personas que cuenten con la licencia respectiva la cual será entregada únicamente contra presentación de certificados que lo acrediten. Los mismos estarán regidos por un Manual de Normas y Procedimientos para Comisarios.

#### **9.1. Dirección**

El panel de Comisarios deberá estar regido por reglamento especial para mantener un orden interno.



### **9.2 Convocatoria a Eventos**

Se realizará a través del Director Deportivo, quien designará a las personas idóneas para el evento en base a las características del mismo.

### **9.3 Honorarios**

Es obligación de la Federación Nacional de Ciclismo y de las entidades que contraten los servicios del personal colegiado, que forma parte del panel de Comisarios, el pago justo y digno. Estos honorarios serán establecidos de mutuo acuerdo e incluirán el transporte para y durante el evento, hospedaje y alimentación. El personal colegiado deberá entregar la factura contable e informe del evento como requisito para recibir el pago.

## **10. Controles Antidopaje:**

### **10.1 Implementación**

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ciclismo se compromete a implementar las pruebas Anti-Doping en eventos oficiales de calendario regular, en Vueltas organizadas en el territorio nacional así como pruebas fuera de competencia, según sea la posibilidad económica de ejecutarlas con el apoyo de la ANADO (Asociación Nacional Anti-dopaje).

### **10.2 Régimen económico**

Se creará un fondo anti-dopaje con dinero propio de la federación y con el 2% de los premios económicos que se descuenten según reglamento UCI.

### **10.3. Procedimiento**

Se establece que la toma de muestras, manipulación y envío, será a través de la ANADO, cuando se manifestara un RAA (Resultado Analítico Adverso), la ANADO será encargada de revisar el caso, hacer el juicio oral deportivo y emitir la sugerencia de sanción. La cual será transmitida al Órgano Disciplinario de la Federación Nacional de Ciclismo, para que emita la orden de sanción y el Comité Ejecutivo la hará efectiva.

### **10.4 Sanciones**

Serán determinadas en tiempo de suspensión, según el reglamento de sanciones Anti-Doping de la UCI y de la WADA (agencia mundial anti-Dopaje).

## **11. Aprobación**

El presente Manual de Normas y Procedimientos fue discutido en la Asamblea General de la Federación Nacional de Ciclismo de fecha del **21 de Noviembre del 2015** habiendo sido aprobado por unanimidad; por tal razón queda vigente a partir del 1 de Enero de 2016.